|  |  |
| --- | --- |
|

|  |
| --- |
| El Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado Flavio Galván Rivera, con fundamento en los artículos 191, fracciones XIII y XXVI, y 201, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, relacionados con los numerales 5, fracciones VI y XX, y 10, fracciones I y XVII, del Reglamento Interno del propio Tribunal Electoral, para los efectos procedentes, emite el siguiente:**A C U E R D O TEPJF/P/Manuales/02/2007:****ÚNICO.** Se aprueba el Manual Específico de Organización de la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial, en los términos siguientes:**MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN****DE LA COORDINACIÓN DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA JUDICIAL****MAYO, 2007** |

 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| I.II.III.IV.V.VI.VII. | INTRODUCCIÓNANTECEDENTESMARCO LEGALATRIBUCIONESDIAGRAMA DE ORGANIZACIÓNDIAGRAMA DE PUESTOSESTRUCTURA ORGÁNICAOBJETIVO Y FUNCIONES* Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial
* Dirección de Estadística Judicial
* Dirección de Jurisprudencia
* Dirección de Consultas
 | Página45689101111131416 |

El presente Manual Específico de Organización de la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial, área adscrita a la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tiene como finalidad, ser un instrumento guía del trabajo que se realiza en esa Coordinación, descriptivo de su organización interna, así como de sus funciones y objetivos.

El Manual Específico de Organización se integra por los siguientes capítulos:

a) Antecedentes

b) Marco legal

c) Diagramas de organización y de puestos

d) Estructura orgánica

e) Objetivo y funciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al incorporarse el Tribunal Electoral al Poder Judicial de la Federación, se fortalecieron los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en materia electoral, así como para denunciar la contradicción de tesis, en los términos que señala la ley.

En el Reglamento Interno aprobado, se crea una Coordinación adscrita a la Presidencia del Tribunal como un órgano difusión en el que se publiquen los criterios de jurisprudencia que resulten obligatorios, además del deber de notificarlos de inmediato a las Salas Regionales, al Instituto Federal de Electoral, y en su caso, a las autoridades electorales locales para quienes serán igualmente obligatorios.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**LEYES**

* Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
* Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**REGLAMENTOS**

* Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**ACUERDOS**

* Acuerdo relativo a las reglas para la elaboración, envío y publicación de las tesis relevantes y de jurisprudencia que emitan las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
* Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la notificación de sus tesis relevantes a las autoridades electorales.
* Acuerdo General que establece los Órganos, Criterios y Procedimientos Institucionales para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
* Acuerdo mediante el cual la Comisión de Administración autoriza las Plantillas y Estructura del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Conforme a lo previsto en el artículo 51 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial será el órgano competente para compilar, sistematizar y publicar la jurisprudencia, así como los criterios relevantes y los relacionados emitidos por las Salas del Tribunal Electoral.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del citado ordenamiento, el Coordinador de Jurisprudencia y Estadística Judicial tendrá las atribuciones siguientes:

1. Diseñar los sistemas de clasificación que sean necesarios y realizar la captura de los datos cuantitativos que provengan de los expedientes sustanciados y resueltos por las Salas del Tribunal Electoral;
2. Operar el sistema computarizado de control de los medios de impugnación presentados ante el Tribunal Electoral, al cual también deberán ajustarse las Salas Regionales;
3. Registrar, clasificar y compilar los criterios sustentados en las resoluciones del Tribunal Electoral, así como los obligatorios de sus Salas;
4. Recibir de los Presidentes de las Salas Regionales, los criterios sostenidos en las resoluciones que emitan las respectivas Salas, para su debida compilación, sistematización y publicación;
5. Detectar oportunamente y enterar de inmediato al Presidente del Tribunal Electoral, las posibles contradicciones en los criterios sustentados por las Salas;
6. Sistematizar y proporcionar la información que sea necesaria para que los criterios se publiquen en el órgano de difusión del Tribunal Electoral;
7. Elaborar el proyecto de manual para la organización y funcionamiento de la Coordinación, que será sometido al Presidente del Tribunal Electoral para su aprobación, y
8. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y las que le encomiende el Presidente del Tribunal Electoral.





1.0.0.1.0.0.0.0 Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial

1.0.0.1.0.0.1.0 Dirección de Estadística Judicial

1.0.0.1.0.0.2.0 Dirección de Jurisprudencia

1.0.0.1.0.0.3.0 Dirección de Consultas

**COORDINACIÓN DE JURISPRUDENCIA Y**

**ESTADÍSTICA JUDICIAL**

**OBJETIVO**

Coordinar y organizar la compilación, integración y publicación de las tesis de jurisprudencia, relevantes y criterios emitidos por el Tribunal Electoral; supervisar y realizar el desahogo de consultas, así como generar la estadística relacionada con la actividad jurisdiccional del Tribunal Electoral.

**FUNCIONES**

* Compilar, sistematizar y publicar la jurisprudencia, tesis relevantes, así como los criterios relacionados sustentados por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
* Detectar y enterar al Presidente del Tribunal Electoral, las posibles contradicciones en los criterios sustentados por las Salas.
* Supervisar la recopilación de criterios interpretativos relacionados con la materia electoral, de otros órganos del Poder Judicial de la Federación.
* Autorizar el diseño de los sistemas de clasificación que sean elaborados, y coordinar la integración de los datos cuantitativos que provengan de los expedientes sustanciados y resueltos por las Salas del Tribunal Electoral.
* Aprobar y evaluar la adecuada operación del sistema computarizado de control de los medios de impugnación presentados ante el Tribunal Electoral, a nivel nacional.
* Coordinar el desahogo de consultas sobre los criterios sustentados por las Salas del Tribunal Electoral.
* Atender las solicitudes de acceso a la información, en el ámbito de su competencia, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General que establece los Órganos, Criterios y Procedimientos Institucionales para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral.
* Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones aplicables, y las que le confiera el Presidente del Tribunal Electoral.

**1.0.0.1.0.0.1.0 DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL**

**OBJETIVO**

Analizar, supervisar, organizar los indicadores de la actividad jurisdiccional del Tribunal Electoral.

**FUNCIONES**

* Establecer los estándares para la captura de los datos que provengan de los expedientes sustanciados y resueltos por las Salas del Tribunal Electoral.
* Supervisar la operación del sistema computarizado de control de los medios de impugnación presentados ante el Tribunal Electoral.
* Elaborar las gráficas estadísticas sobre la actividad jurisdiccional.
* Supervisar la publicación de las estadísticas de la actividad jurisdiccional en la red de Intranet e Internet.
* Desahogar las consultas en materia de estadística que le sean solicitadas.
* Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones aplicables, y las que le confiera el titular de la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial.

**1.0.0.1.0.0.2.0 DIRECCIÓN DE JURISPRUDENCIA**

**OBJETIVO**

Coordinar y supervisar la elaboración de las propuestas de tesis de jurisprudencia, relevantes y criterios. Dar seguimiento a los criterios derivados de las resoluciones de las acciones de inconstitucionalidad resueltas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que tengan alguna relación con la materia electoral, e integrarlas al archivo destinado para tal efecto, así como actualizar los archivos de Intranet e Internet que contienen las tesis de jurisprudencia y relevantes aprobadas por la Sala Superior y las de la Suprema Corte de Justicia de la Nación antes mencionadas.

**FUNCIONES**

* Analizar y estudiar las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral, para la elaboración de criterios.
* Supervisar la elaboración y actualización del disco compacto de las tesis de jurisprudencia y relevantes emitidas por el Tribunal Electoral.
* Verificar y aprobar la actualización de los bancos de información (tesis de jurisprudencia, relevantes, y criterios) que se integren en la Intranet e Internet del Tribunal Electoral.
* Supervisar la recopilación de criterios interpretativos relacionados con la materia electoral, de otros órganos del Poder Judicial de la Federación.
* Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, y las que le confiera el titular de la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial.

**1.0.0.1.0.0.3.0 DIRECCIÓN DE CONSULTAS**

**OBJETIVO**

Atender las solicitudes de información, previa autorización del titular de la Coordinación, respecto de las tesis relevantes y de jurisprudencia aprobadas por la Sala Superior, así como de los criterios sustentados en las resoluciones de los diversos medios de impugnación.

**FUNCIONES**

* Desahogar las consultas solicitadas por el personal jurídico del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de los diversos órganos electorales, tanto jurisdiccionales como administrativos de las entidades federativas.
* Compilar el texto de las tesis relevantes y de jurisprudencia aprobadas anualmente por la Sala Superior para su posterior publicación.
* Analizar y clasificar la versión final de las sentencias dictadas por la Sala Superior, con las cuales se permita localizar los precedentes y criterios que respaldan las teis, así como la diversidad de temas solicitados vía consulta.
* Organizar las sesiones del Comité de Jurisprudencia y Estadística Judicial
* Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones aplicables, y las que le confiera el titular de la Coordinación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Proceda la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a certificar el texto del presente Manual, así como el inicio de su vigencia.

SEGUNDO. El presente Manual Específico de Organización de la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entrará en vigor el día treinta y uno de mayo de dos mil siete.

TERCERO. Hágase del conocimiento del personal de este Tribunal Electoral y del público en general, mediante su incorporación en la página de Internet que tiene este órgano jurisdiccional especializado.

Así lo acordó y firma el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete……………………………………………………………………………………..

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL**

**DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**MAGISTRADO FLAVIO GALVÁN RIVERA**

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, --------------------------------------------------------------------------------

--------------------------------------C E R T I F I C A **-------------------------------------**

Que el presente documento original, en diecisiete folios, debidamente cotejados y sellados, corresponde al acuerdo TEPJF/P/Manuales/02/2007 de esta fecha, emitido por el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual aprobó el MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA JUDICIAL, en vigor a partir de esta fecha y cuyo original obra en el archivo de la Presidencia.------------------------------------------------------------------------

Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 201, fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 10, fracciones I y XVII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento del precitado acuerdo.- DOY FE.---------------------------------------------------------------------------------------------------------

México, Distrito Federal, a treinta y uno de mayo del año dos mil siete. ---------------

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDO**

**LIC. SILVIA GABRIELA ORTIZ RASCÓN**